

## RESPUESTAS A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN nº3, nº4, nº5 y nº6

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000326801

TÍTULO: *Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética en los talleres y el centro de documentación de la sede de Sevilla del IAPH*

PROCEDIMIENTO: Abierto

TRAMITACIÓN: Urgente

De conformidad a lo previsto en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y habiéndose establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia el carácter vinculante de las respuestas a las solicitudes de aclaración, se procede a publicar las respuestas ofrecidas a las siguientes consultas formuladas por personas interesadas en dicha licitación:

- **Consulta 3:** ¿A qué se refiere el "Control de calidad" cuando aparece en el pliego - visado colegial o supervisión por parte de la administración?

Respuesta ofrecida: *El "Control de Calidad" al que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es el que está referido en el Decreto 67/2011 de 5 de abril, BOJA Nº 77, que regula el Control de Calidad de la Construcción y la Obra Pública, conforme al cual, en Andalucía, se incluirá un Programa de Control de Calidad. Según el artículo 3º, parr. 1 de dicho DL 67/2011, los proyectos "incluirán las especificaciones técnicas detalladas de calidades, así como el plan de control de calidad a realizar sobre los productos y unidades de obra con su correspondiente presupuesto, de conformidad con lo previsto en las disposiciones de obligado cumplimiento de aplicación en la obra".*

- **Consulta 4:** ¿Existe un objetivo en el ahorro energético a conseguir con la intervención?

Respuesta ofrecida: *No se define un ahorro energético objetivo, ya que no hay un umbral específico para la consecución de los fondos que financian la iniciativa. EL apartado 3.3 del PPT, sí especifica que el "el proyecto que se licita tiene como objetivo la mejora del rendimiento energético de los edificios objeto de proyecto,(...), para alcanzar una mayor eficiencia energética, reducir el consumo energético y la huella de carbono de la institución, y mejorar la capacidad de control ambiental de las instalaciones, mediante operaciones de reparación y mejora de las envolventes, implementación de medidas pasivas o activas, y sustitución del ya obsoleto sistema de climatización." En consecuencia, las medidas de eficiencia energética se consideran esenciales entre los criterios de adjudicación que se detallan en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP).*

- **Consulta 5:** ¿Cuál es el alcance de las auditorías energéticas que contempla el PPT?

Respuesta ofrecida: *La mejora en términos de ahorro energético, de emisiones, y de eficiencia, será acreditada con auditorías energéticas previa y posterior. Para facilitar su redacción, junto con el PPT se proporciona información relevante del estado actual. A efectos de esta licitación y subsiguiente contrato, se entiende que estas auditorías pueden consistir en las certificaciones energéticas del ámbito de actuación según métodos de cálculo estándar, junto con una memoria justificativa de las medidas proyectadas y ejecutadas, según el caso.*

- **Consulta 6:** ¿Qué ensayos se espera que se realicen con el presupuesto reservado para ello?

Respuesta ofrecida: La licitación reserva cantidades económicas destinadas a levantamientos y ensayos, habida cuenta que la documentación a disposición de la institución, del edificio en su estado actual y de proyecto original, es limitada. Se quiere evitar así que la adecuada documentación del estado actual sea en perjuicio de los honorarios técnicos, que se han calculado de manera independiente. Aquí se pueden justificar diferentes necesidades, como pueden ser, por ejemplo, ensayos de materiales, de resistencia en caso de precisarse nuevos apoyos para maquinaria, de apertura y reparación de catas para conocer el estado de las instalaciones, y gastos similares atribuibles al necesario conocimiento del edificio y sus instalaciones. Si se juzgan excesivas por parte de los equipos licitantes, eso puede redundar en su capacidad de ofertar a la baja.